

Huépil, 12 de Agosto de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1998 / 2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1.355 del 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) La solicitud de compra N°06, emanada del Juzgado Policía Local, donde requiere la adquisición de Timbres, para ser utilizados en Oficina.
- g) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Imprenta Lukas E.I.R.L., por un valor total de \$ 78.701.- Timbrexpres Spa., por un valor total de \$ 88.417.-, Humberto Garetto e hijos Ltda., por valor total de \$ 88.000.-
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **HUMBERTO GARETTO E HIJOS LTDA.**, Rut [REDACTED], por un valor total de \$ 88.000.- (ochenta y ocho mil pesos), por ser el proveedor con las condiciones de pago y disponibilidad de entrega requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.001 "Materiales de Oficina".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADORA
MUNICIPAL
WILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GPL/MWC/mgch